

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/074/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de febrero del 2023.

Delegada de la Defensoría Pública Penal del
Estado de Coahuila de Zaragoza.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que, con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a **servidores públicos adscritos a la institución a su digno cargo**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"...Que vengo a interponer queja en contra de la defensoría pública de oficio en materia penal y del centro penitenciario ambos de esta ciudad de Torreón, ya que a mi hijo de nombre _____ este interno en el Centro Penitenciario de esta ciudad aproximadamente desde finales del mes de diciembre y lo tienen en indicados y no me han permitido la visita, le he llevado ropa y comida y tampoco han aceptado, lo único que me dicen es que no me pueden otorgar el pase de visita supuestamente porque yo soy la afectada, he acudido en varias ocasiones a la defensoría pública para que me den asesoría y tampoco me han querido atender en esas oficinas, por estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación el Centro Penitenciario de Torreón, me otorguen el pase de visita sin dilación alguna y que la defensoría pública me dé una asesoría legal correcta para poder saber el estado procesal en que se encuentra mi hijo y así poder tramitarle su liberación ya que yo quiero retirar los cargos por lo que denuncie, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes **"Que se le brinde a la _____ una asesoría legal correcta dentro de la cual se le informe sobre el estado procesal del caso su hijo _____ y así están en posibilidad de tramitar su liberación."** Disponiendo del término de cinco (05) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser

aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la CDHEC.


C.C.p.
Expediente.

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/L /Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-518/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de febrero del 2023.

Director del Centro Penitenciario Varonil de
Torreón, Coahuila de Zaragoza.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que, con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a **servidores públicos adscritos a la institución a su digno cargo**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"...Que vengo a interponer queja en contra de la defensoría pública de oficio en materia penal y del centro penitenciario ambos de esta ciudad de Torreón, ya que a mi hijo de nombre _____ este interno en el Centro Penitenciario de esta ciudad aproximadamente desde finales del mes de diciembre y lo tienen en indicados y no me han permitido la visita, le he llevado ropa y comida y tampoco han aceptado, lo único que me dicen es que no me pueden otorgar el pase de visita supuestamente porque yo soy la afectada, he acudido en varias ocasiones a la defensoría pública para que me den asesoría y tampoco me han querido atender en esas oficinas, por estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación el Centro Penitenciario de Torreón, me otorguen el pase de visita sin dilación alguna y que la defensoría pública me dé una asesoría legal correcta para poder saber el estado procesal en que se encuentra mi hijo y así poder tramitarle su liberación ya que yo quiero retirar los cargos por lo que denuncie, siendo todo lo que deseo manifestar.."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes **"De no existir impedimento legal alguno, se le otorgue el pase de visita a _____ para que tenga la posibilidad de visitar a su hijo de nombre _____"**; Disponiendo del

término de cinco (05) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o

DEPTO. JURÍDICO
RECIBIDO
Centro Penitenciario
Torreón
Fecha 24/02/23
Hora 12:55
Firma _____

rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la CDHEC.

C.C.D.
C.C.p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



OFICIO: JUR/ /2023.-
ASUNTO: Se contesta oficio SV- /2023.-
Torreón Coahuila, Marzo 06 del 2023.-

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-
P R E S E N T E.-**

En atención a lo solicitado en su oficio anotado al rubro de fecha (20) veinte de Febrero del año en curso, derivado del expediente **CDHEC/2/2023/ /Q**, relacionado con la queja interpuesta por quien señalo hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos, cometidos en agravio de , calificados como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidos a servidores públicos de esta institución; al respecto por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Se **Acepta la Conciliación**, de igual manera le comunico que dentro del Artículo 96° párrafo II del Reglamento Interior de los Centro de Readaptación Social del Estado de Coahuila, establece que**"todas aquellas personas que a criterio de las autoridades del Centro puedan alterar la seguridad del mismo"**...., y toda vez que se puede desprender del Expediente - Jurídico Administrativo de la Persona Privada de la Libertad en comento, así como de lo manifestado por la C. , esta autoridad no puede otorgar el pase de visita a la referida persona, ya que dentro de la Causa Penal por la cual se encuentra interno es señalada como la víctima directa, motivo por el cual dicha situación pudiera alterar la seguridad de este centro, asimismo se estaría salvaguardado los derechos con los que cuenta la víctima, y a su vez se protege la integridad y el debido proceso de la Persona Privada de la Libertad.

No obstante lo anterior se autoriza visita especial por parte de la C. , con la Persona Privada de la Libertad , los días **VIERNES** en un lapso de las **16:00 a 18:00 horas**. Comunico lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 96 párrafo II del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, Artículo 4° párrafo II, 109° del Código Nacional de Procedimientos Penales,

Sin otro particular, por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REPLICACIÓN"
EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA



DIRECCION
Centro
Penitenciario
Torreón, Coah

L'SADG/L'GBHR